



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador, código de alumno, nombre de alumno, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Número de afiliación al IMSS (No. de afiliación al IMSS), Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, teléfono, lugar de nacimiento, sello digital, código QR, grado académico, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento, No. de CVU y trayectoria educativa, remitida por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 5, 8 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 8:30 horas del día 20 de noviembre de 2025, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al código de trabajador, código de alumno, nombre de alumno, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Número de afiliación al IMSS (No. de afiliación al IMSS), Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, teléfono, lugar de nacimiento, sello digital, código QR, grado académico, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento, No. de CVU y trayectoria educativa, remitida por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUCS y CUTONALA, respectivamente); y
- IV. Asuntos varios.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el punto I del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al punto II del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al punto III en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCS y el CUTONALA, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1171/2025, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 05 de noviembre de 2025, a las 23:33 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Unidad de Transparencia – Presente
Asunto: Solicitud de acceso a la información pública – Historial de carga docente, adscripción y proyectos adscritos en UdeG de Laura Cortés Sanabria
Con fundamento en el artículo 6º constitucional; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicito de esa Universidad de Guadalajara (UdeG) la siguiente información, en versión pública, respecto de Laura Cortés Sanabria (nombre como aparece en notas y registros institucionales):

- 1. Carga docente por ciclo/semestre (2023 a la fecha): programa, nivel, unidad académica (p. ej., CUCS), asignatura, horas frente a grupo, tipo de contratación (asignatura, tiempo determinado, etc.) y periodo de impartición.*
- 2. Constancias de adscripción: nombramientos, categoría/puesto, unidad académica, vigencia, fechas de alta/baja o suspensión; movimientos laborales vinculados con docencia, investigación, vinculación o gestión académica.*
- 3. Proyectos adscritos a UdeG en los que aparezca como responsable o participante: título, clave/registro, unidad académica responsable, fecha de inicio y término, fuente financiadora (si aplica).*
- 4. Intervenciones académicas formales: participación como sinodal, tutora/or, integrante de comités o cuerpos colegiados (programa y periodo).*
- 5. Documentos soporte: oficios, acuerdos, minutas, dictámenes, convocatorias o registros administrativos donde conste la asignación de carga, adscripción o proyectos.*

Alcance de la búsqueda

- Dependencia principal: Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS).*





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- Búsqueda ampliada: otras dependencias/unidades académicas de la UdeG donde se hubieren registrado nombramientos, carga o proyectos de la persona referida.

- Sistemas y archivos: SIIAU, archivos de Recursos Humanos/Control Escolar/Posgrado, registros de Consejo de Posgrado y Comités Académicos, y demás acervos administrativos aplicables.

Formato de entrega y prueba de interés público

- Solicito versión pública electrónica (PDF y, cuando existan bases de datos, XLS/CSV).

- Solicito testado de datos personales sensibles conforme a la normativa.

- La publicidad de esta información se justifica por involucrar funciones sustantivas y recursos públicos (docencia, investigación, vinculación) y permite evaluar el desempeño institucional.

Fundamento y características de la solicitud

- Principios de máxima publicidad y gratuidad (consulta), formatos abiertos cuando sea posible.

- En caso de inexistencia, requiero declaración fundada y motivada, indicando unidades consultadas y criterios de búsqueda.

- En caso de incompetencia, solicito orientar/turnar a la unidad competente.

- En caso de reserva/testado/confidencialidad, requiero versión pública y la prueba de daño cuando aplique.

- Pido desagregar por períodos y adjuntar constancias/documentos soporte que den certeza y trazabilidad.

Plazos, costos y notificaciones

- Agradezco la atención en los plazos legales.

Si hay costos de reproducción, favor de comunicar monto y forma de pago previamente.

- Modalidad preferida: electrónica (...). • Domicilio y datos de contacto:" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1171/2025.

TERCERO. Luego de ello, mediante los oficios CTAG/UAS/3060/2025 y CTAG/UAS/3061/2025, ambos de fecha 10 de noviembre de 2025, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCS y al CUTONALA.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio Sria. Admva./637/2025, recibido el 14 de noviembre de 2025, y oficio CUTONALA/SAD/317/2025, recibido el 13 de noviembre de 2025, respectivamente, el CUCS y el CUTONALA dieron contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.

Que el CUCS y el CUTONALA remitieron a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/1171/2025.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el código de trabajador y el código de alumno constituyen un dato personal, pues su revelación podría identificar o hacer identificable a la persona en otros documentos o contextos universitarios en donde obran disociados los códigos de los nombres; en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

Por su parte, el nombre de una persona física, por sí solo, constituye un dato personal, que vinculado o asociado a otro tipo de información, como lo es la trayectoria educativa, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Asimismo, el Número de afiliación al IMSS (No. de afiliación al IMSS), por si solo es considerado como un dato personal laboral, por lo que la referida información debe ser protegida, lo anterior en razón de que, de publicarse, transferirse o difundirse dichos datos personales, se podría generar una invasión a la privacidad de su titular.

Por otra parte, el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (CURP), nacionalidad, edad, domicilio, teléfono, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, sello digital, No. de CVU y código QR, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por último, el grado académico, estaría revelando aspectos relacionados con la trayectoria educativa, como parte de los datos académicos de una persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 5, 8 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador, código de alumno, nombre de alumno, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Número de afiliación al IMSS (No. de afiliación al IMSS), Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, teléfono, lugar de nacimiento, sello digital, código QR, grado académico, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento, No. de CVU y trayectoria educativa, remitida por el CUCS y el CUTONALA.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 9:00 horas del día de su fecha.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco, 20 de noviembre de 2025

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité



C.P. Alfredo Nájar Fuentes
Contralor General

Comité de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité